

DOCUMENTO FINAL ENCUENTROS REGIONALES SOBRE POLÍTICA EDUCATIVA

NIVEL PRIMARIO- RESOLUCIÓN N° 35/13

Los días 02, 11 y 16 de junio del presente año se llevaron adelante las jornadas de debate sobre política educativa en el nivel primario.

Las mismas fueron realizadas en las seccionales de Bariloche, Cipolletti y Valle Medio y participaron más de 400 cros/as de toda la provincia, representando las 18 seccionales de Unter y a más de 200 escuelas primarias en todas sus modalidades.

En dichos encuentros se dió un debate comprometido sobre la realidad que vive la escuela primaria hoy: debate que permitió el encuentro, las diferentes opiniones, las necesidades urgentes que tenemos en el sistema, una mirada diferente sobre nuestro trabajo diario y las consecuencias de trabajar bajo reglamentaciones impuestas y unilaterales.

Recordemos que la resolución tratada tiene un origen en enero del año 2013, cuando estábamos aún en nuestro receso de verano, y que nos notificamos de ella cuando llegamos a cada escuela de la provincia en febrero del mismo año.

Recordemos que inmediatamente planteamos que no fuimos partícipes de su construcción, de una construcción que necesariamente debíamos tener, más cuando se trataba de plantear modificaciones hacia adentro del nivel, donde a diario trabajamos y sentimos que es lo que sucede.

Recordemos, también, que la conducción de Unter de ese momento se silenció, que fue cómplice de una política que sabíamos sería nefasta en su funcionamiento general, y que nos llevaría a las individualidades de lo que nos pasaría en las escuelas.

Recordemos que este gobierno, en la persona del Ministro de Educación en particular, decidió fracturar nuestro nivel, decidió avanzar sin medida ni dimensión de lo que acarrearía una resolución de estas características.

Ya en diciembre del año 2013, en el congreso de Unter, planteamos claramente la necesidad de revisión de la res. 35/13, la necesidad de su suspensión para dar el debate desde las bases.

Un año y medio después de su aprobación éste gobierno se sigue negando a replantearse políticas educativas que están destruyendo el sistema hacia adentro, sigue apostando al autoritarismo y la desidia para resolver en las decisiones que toma. Claro ejemplo es la anulación de las jornadas institucionales para dar el debate dentro de las escuelas. Ejemplo claro para no permitir el encuentro, pero no sorpresivo: es la forma con la que actúa.

Por lo expuesto, como Consejo Directivo de Uter, definimos llevar adelante estos encuentros para permitir la opinión y escuchar las necesidades que tenemos los/as TRABAJADORES/AS DE LA EDUCACIÓN EN RIO NEGRO, no sin dejar en claro que todo lo que los/as cros/as han aportado, será la base que tendremos en la discusión para las modificaciones que necesitamos.

Un párrafo aparte merece la res. 1973/14 y 2390/14, que aparecen mientras el conjunto de la provincia rionegrina- en el sindicato, por el supuesto acuerdo- discutía y analizaba la res. 35/13. Un claro acto de autoritarismo y menosprecio hacia el trabajo de los/as cros/as y una clara falta de respeto a las actas paritarias firmadas. Esto también se refleja al momento de dictarse la Resolución 2500/14.

Este conjunto de Resoluciones muestran claramente que no existe voluntad de parte del Ministerio de debatir absolutamente nada, producto del mal acostumbramiento generado con la conducción gremial anterior al definirse todo entre amigos. Mientras se dice que se va a discutir la Resolución 35/13, se la usa como fundamento principal para dictar el conjunto de estas resoluciones mencionadas en el párrafo anterior.

DESDE LOS ENCUENTROS REALIZADOS EXIGIMOS AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO:

- La urgente revisión de la res. 35/13, mediante la suspensión de su aplicación para darle el tratamiento correspondiente. es el colectivo docente quien debe participar en las decisiones para un cambio de conjunto.
- La inmediata restitución de las jornadas institucionales.
- Derogación del decreto 652/12.
- Las cuatro horas de trabajo para todas las escuelas de jornada simple, ya que nuestra carga laboral es de 20 horas semanales.
- Los recursos necesarios para el funcionamiento en todas las modalidades.
- Respeto a nuestros derechos laborales adquiridos: asambleas de titularización como señala el estatuto y a nuestro régimen de licencia.
- Tener en cuenta las particularidades de las escuelas en relación a los criterios físicos y pedagógicos.
- Ver los criterios de clasificación de escuelas rurales y su relación con la res. 2815.
- Lugares de trabajo dignos, comedores, aula taller, laboratorio, presupuesto.
- Respetar la res. 90/87.
- Para la apertura de secciones no debe existir un mínimo de niños/as.
- El respeto a la decisión de las instituciones.
- Prioridad a las condiciones edilicias antes de pasar a otra modalidad.
- Frenar la precarización laboral de talleristas y tics.

- Horas institucionales pagas para poder planificar, articular y proyectar con compañeros de grado, especiales y talleristas.
- Creación en toda la provincia de los cargos de maestro de apoyo a las trayectorias, preceptores, bibliotecarios y secretarios.
- Creación del cargo de vicedirector en todas las escuelas con dos turnos.

Observamos graves arbitrariedades y contradicciones en esta resolución, ya que es una “pegatina” de varias resoluciones. Se contraponen con el estatuto. No se respetan derechos laborales en todos los puntos.

De los distintos anexos analizamos:

ANEXO I

- ✓ Que no se permite la tan nombrada autonomía institucional para el ingreso a la escuela de jornada completa, sigue siendo un dictamen ministerial.
- ✓ Que se impone la jornada completa y las escuelas resisten como pueden. Asimismo denunciaremos extorsión con las escuelas que se niegan a pasar a jornada completa.
- ✓ Que la jornada completa no es garantía de justicia social.
- ✓ Que no se debe avanzar en la jornada completa sino están dadas todas las condiciones edilicias.
- ✓ Que es necesario crear una escuela conociendo las verdaderas necesidades de cada comunidad educativa; y esto es una función elemental del estado. Falta seriedad.
- ✓ Que las cargas horarias de maestros especiales es un inconveniente, ya que no se pueden respetar las cargas horarias necesarias con los estímulos correspondientes.
- ✓ Que es mentiroso decir que hay escuelas de jornada completa, cuando solo hay incorporado 6º y 7º grado. conviven continuamente dos modalidades en la misma escuela y no existen espacios de articulación entre docentes de jornada simple y jornada completa; lo que profundiza cada vez más la fragmentación del sistema hacia adentro..
- ✓ La inclusión es un “como si”.
- ✓ Que es una necesidad la creación del cargo de preceptor, garantizar la suplencia del maestro de jornada completa y tener dos horas para cada área artística y talleres.

ANEXO IV

- ✓ Que es necesario discutir y resolver entre todos la modificación de espacios o reagrupamientos, más aún con altas matrículas.
- ✓ Que la democratización no puede construirse de arriba hacia abajo.

- ✓ Que la jornada extendida y hora más surgen como carácter experimental, y continúa siéndolo. nunca realizamos una evaluación, mediante la cual podríamos opinar sobre su funcionamiento y definir su continuidad o no.
- ✓ Que a la hora más debe ser cátedra y no reloj.
- ✓ Que la hora institucional debe estar dentro de la carga horaria.
- ✓ Que si no existen recursos, no se implementen los talleres.
- ✓ Que debe existir un secretario por turno a partir de la categoría 10 a 16 secciones.

- ✓ Con respecto a las escuelas hogares: sostenemos lo planteado en la res.1348/07: cuatro auxiliares docentes. Crear nuevamente las horas especiales
- ✓ Definir el rol de los auxiliares docentes en las escuelas hogares.
- ✓ Los directores no tuvimos opción para el cargo de director de escuela de jornada completa. Además, el director de de las escuelas hogares es recargado más allá de sus ocho horas de trabajo, dado las necesidades del hogar. Debe ser contemplado.

ANEXO V

- ✓ RECHAZAMOS TODO CIERRE Y DESDOBLAMIENTO DE SECCIONES EN BASE A UN DATO CUANTITATIVO.
- ✓ NO SE CONTEMPLA LA REALIDAD SOCIAL Y CULTURAL DE LA ESCUELA, QUE CLARAMENTE QUEDA EXPRESADO EN EL PEI.
- ✓ EN LAS SECCIONES MÚLTIPLES SE COMPLEJIZA LA ATENCIÓN INDIVIDUAL. SUGERIMOS UN MÁXIMO DE 15 NIÑOS/AS.
- ✓ EN CADA LUGAR DONDE EXISTAN NIÑOS/AS DEBEN EXISTIR MAESTROS Y ESCUELAS. NO PUEDE SER UN NÚMERO EL QUE DELIMITE LAS CREACIONES, MENOS AÚN SI SE HABLA TANTO DEL "DERECHO SOCIAL A LA EDUCACIÓN".

ANEXO VI

- ✓ Trayectorias escolares: es solo un escrito resolutivo, no existen los cargos. deben ser parte de la planta funcional de la escuela y no ser un cargo a término. debe tener una designación por asamblea.
- ✓ No existe la igualdad, la inclusión educativa y justicia curricular que plantea el art. 16 de la ley de educación. no se tiene en cuenta el debate de todas las temáticas con las bases.
- ✓ Se plantea un notable aumento del presupuesto educativo que no se ve reflejado en la realidad de las escuelas.

- ✓ Hay contradicciones en cuanto a la obligatoriedad del nivel inicial, ya que, de todas maneras, el niño puede ingresar igual a primer grado, para lo cual se hace necesario evaluar y redefinir la promoción o sea revisar el concepto de trayectorias escolares reales.
- ✓ Se realizaron planteos sobre la unidad pedagógica para primero y segundo grado.
- ✓ Promoción acompañada versus justicia curricular: faltan maestros de apoyo, y el trabajo con otras instituciones. no puede existir promoción automática, pues debe garantizarse el logro de los aprendizajes no acreditados el año anterior.
- ✓ La acreditación, evaluación de contenidos para definir una permanencia en el grado o no, es función del docente del grado. Etap y Supervisores deben acompañar el trabajo docente, no ser simples jueces de acciones.
- ✓ Se requiere un equipo técnico por institución.
- ✓ MAI: Deben ser designados oportunamente teniendo en cuenta los talleres de las escuelas. (Que contemple la atención de los turnos de la institución)

POR TODO LO DICHO A LO LARGO DE LA PROVINCIA, EXIGIMOS LA SUSPENSIÓN DE LA RES 35/13 PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE; YA QUE HOY LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS QUE SE ESTÁN INSTRUMENTANDO CONTINÚAN DEJANDO LIBRADA A LA RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL DE LOS DOCENTES LA REALIZACIÓN DEL DERECHO SOCIAL A LA EDUCACIÓN.

**FALTAN RECURSOS HUMANOS, FALTAN INSUMOS.
FALTA PRESUPUESTO PARA EDUCACIÓN.**

JULIO, 2014

Daniela Lavezini
Sec. Nivel Primario

Mario Floriani
Sec. General